

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9472

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la función de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1939).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 al 28 de Agosto)

Núm. 1750

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria que por la Jefatura del Servicio General de Estadística y a los efectos de constitución de Comités Paritarios se proceda a formar con toda urgencia el Censo General de Empresas de Espectáculos Públicos existentes en España, precisa se remitan por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la Capital, al Jefe provincial de Estadística los datos contenidos en el cuestionario que a continuación figura, referentes a cada una de las Empresas establecidas en esta provincia, con locales destinados a espectáculos de alguna clase a presenciar por el público mediante el pago de su entrada, y hayan actuado entre el 1.º de Septiembre de 1926 y el 31 de Agosto de 1927.

Dichos datos han de obrar forzosa-mente en la Jefatura de Estadística de esta provincia en el plazo absolutamente improrrogable de ocho días, a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Suficientemente claros los conceptos y con las notas que figuran al pie del cuestionario de referencia no ofrecerá duda alguna la recogida de los datos que se piden, sin embargo, pueden los señores Alcaldes hacer al mencionado Sr. Jefe provincial de Estadística las consultas que estimen pertinentes, pero, dichas consultas, en modo alguno eximen de la obligación de remitir forzosamente lo que se reclama en el ya citado plazo de ocho días.

En el caso de no existir en algún término municipal Empresa alguna de Espectáculos Públicos deberá el respectivo Sr. Alcalde hacerlo constar, para que pueda así consignarse y saber que se ha tenido en cuenta esta circular.

Dada la urgencia con que se ha encomendado el servicio y el interés por el mismo, espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes que, sin excepción alguna, cumplirán las órdenes contenidas en la presente circular.

Palma 29 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Servicio general de Estadística

Censo general de las Empresas de espectáculos públicos existentes en España el día 1.º de septiembre de 1927.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Provincia de..... Municipio de.....

Nombre de la Empresa..... Domicilio social.....

Nombre y apellidos de la persona que está al frente de la Empresa.....

¿Es empresario-propietario?..... (Dígase si o no)

¿Es solo empresario?..... (Dígase si o no)

¿Es gerente o representante?..... (Dígase si o no)

Local que explota. } Nombre, y plaza, calle, etc. donde está situado.....

Clase del espectáculo explotado.....

Número de funciones al año (aproximadamente).....

Capacidad o aforo del local: } Precio medio, de cada localidad por función

Número de localidades } Palcos..... de..... asientos cada uno Ptas.....

Butacas..... ».....

Anfiteatros..... ».....

Generales..... ».....

En total..... De ellas son:

Contribución anual que la Empresa satisface al Tesoro por todos los conceptos..... pesetas.

..... 1.º de septiembre de 1927.

El Empresario o Gerente de la Empresa,

OBSERVACIONES.....

NOTAS.—La inscripción se referirá al día 1.º de septiembre de 1927.

Quando una Empresa disponga de varios locales, se utilizará un boletín por cada local.

En la clase de espectáculo explotado se especificará si se trata de cine, variedades, comedia, zarzuela, circo, toros, deportes, baile, etc.; y si son varias las clases, se detallarán todas en orden de mayor a menor importancia.

Se consignará el número de funciones celebradas desde 1.º de septiembre de 1926 a 31 de agosto de 1927.

Se hará constar, en las líneas correspondientes o en las que figuran en blanco, el número de localidades de cada clase que posea el local: palcos, gradas, tendidos, etc. si es espectáculo de toros; palcos, butacas, etc. si es de cine o teatro, etcétera, etcétera.

Se consignará la cantidad total pagada al Tesoro en el último año económico.

En las líneas de «Observaciones» se detallará cualquier dato de los consignados que pudiera ofrecer duda en su interpretación, y las demás aclaraciones que se consideren necesarias para el fin que se persigue.

Abarca esta inscripción toda clase de espectáculos públicos: teatros, cinematógrafos, circos, toros, deportes y bailes, con sus variantes diversas de funciones.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Núm. 816

Ilmo. Sr.: Establecido, a virtud del Real decreto-ley de 15 del corriente mes, número 1.392 (Gaceta del 17), un nuevo régimen orgánico en la carrera judicial que entraña condiciones distintas de las que hasta ahora regían para que cada funcionario pueda ejercer determinados cargos, es lógico que sean declaradas sin efecto las peticiones de destinos en vigor actualmente, ya que quienes las formularon pueden ahora aspirar a puesto que antes les estaban vedados en razón a su categoría, y pueden también estimar más conveniente desistir de todas las pretensiones que formularon cuando, próximos al ascenso, tenían que cambiar forzosamente su residencia.

Por ello, y para que no se produzca confusión alguna entre las peticiones dirigidas conforme al sistema anterior y las que ahora pudieran formularse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que queden sin efecto en 1.º de Septiembre próximo, si antes de dicha fecha no manifestaren los solicitantes expresamente su desistimiento, todas cuantas peticiones de destino, para el caso de ser trasladados o ascendidos, tengan formuladas los Jueces y Magistrados.

2.º Que en lo sucesivo los Jueces que deseen cambiar de destino expongan su pretensión en instancia dirigida a V. I. cursada por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva, indicando en ella los motivos por los cuales piden su traslado y concretando los cargos para cuyo ejercicio aspiran a ser nombrados, y que en igual forma expresen los Jueces de término sus aspiraciones para el caso de ser ascendidos a Magistrados.

3.º Que los Magistrados, cuando aspiren a otro cargo de su clase, dirijan igualmente sus instancias a V. I. por conducto y con informe del Presidente de la Audiencia donde sirvan, sea ésta territorial o provincial.

4.º Que tanto los Jueces como los Magistrados, en sus respectivas instancias de destino, manifiesten con toda claridad si tienen alguna incompatibilidad legal para ejercer alguno de los cargos que solicitan, declaración que, cualquiera que sea la forma en que se exprese, se tendrá siempre por hecha, bajo palabra de honor, a todos los efectos procedentes.

5.º Que cuando un Juez o Magistrado solicite varios destinos, exprese con

toda claridad el orden de preferencia entre los mismos.

6.º Que las solicitudes de destino formuladas conforme a esta disposición legal por los Jueces y Magistrados, se entiendan siempre en vigor mientras expresamente, mediante otra solicitud, no sean dejadas sin efecto por el respectivo interesado.

7.º Que inmediatamente que se reciban en la Dirección de Justicia, Culto y Asuntos generales las solicitudes referentes a destinos de Jueces y Magistrados, se participe a los solicitantes directamente el acuse de recibo correspondiente, autorizado por el Jefe de la Sección que tenga a su cargo el personal de la Carrera Judicial.

8.º Que por la Sección correspondiente de la Dirección general expresada se dé con toda diligencia el curso procedente a las solicitudes de destino de los Jueces y Magistrados, formándose las correspondientes fichas, para que en todo momento puedan ser conocidos en el Ministerio los destinos que tiene solicitados cada funcionario y los funcionarios que tiene solicitado cada destino.

9.º Que para la debida aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.º y en el 10 del Real decreto de 15 del corriente mes, ya citado, el Consejo Judicial cuide de remitir a este Ministerio oportunamente, los informes relativos a las cualidades de aptitud, laboriosidad e integridad de facultades de los Jueces y Magistrados a quienes el expresado precepto puedan afectar; extendiéndose los informes a afectar a los Jueces de término y a los Magistrados a la especial competencia del funcionario para el desempeño de Juzgados de gran importancia y a su aptitud para los cargos de Presidente de Sección, de Sala o de Audiencia.

10. Que el servicio de información necesario para la más acertada adjudicación de los destinos a los funcionarios tendrá carácter reservado y correrá directamente a cargo del Jefe de la Sección, sin perjuicio de que los informes sean unidos al expediente personal respectivo.

11. Que todas las solicitudes y peticiones a que se refiere la presente Real orden producirán el efecto de deber ser atendidas en cuanto resulten convenientes, dadas las cualidades y la antigüedad de cada funcionario, en relación con las circunstancias de destino solicitado, siempre que lo permitan las conveniencias generales de la mejor administración de la justicia, a al cual ha de ajustarse en todo caso el funcionamiento de los Tribunales y Juzgados; sin que las resoluciones ministeriales sobre provisión de destinos de Jueces y Magistrados sean recurribles, salvo el caso de que resulten dictadas con infracción de los preceptos que sancionan y regulan la inamovilidad o los ascensos de los expresados funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(Gaceta 23 Agosto de 1927)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1006

Ilmo. Sr.: Una interpretación rigurosamente literal del artículo 25 del vigente Reglamento de Servicios de Correos y la carencia de una disposición que establezca las diferencias entre el secreto absoluto y el secreto profesional de los empleados postales, han dado ocasión a que alguna vez (pocas por fortuna) haya cursado el Correo objetos de circulación prohibida reglamentariamente, por entender los funcionarios que no podían leer el texto de las tarjetas postales.

El secreto absoluto sólo puede referirse a la carta propiamente dicha, al objeto cerrado, y faltar a él constituye la violación de correspondencia. El secreto

profesional consiste en no comunicar a otra persona el texto y demás datos de la correspondencia abierta, ni los datos referentes a destinatario, señas, etc., de la correspondencia cerrada.

Para la correspondencia al descubierto (tarjetas postales y de visita abiertas) sólo rige el secreto profesional, pues el hecho de confiarse en esa forma a la presencia del requerimiento a que el funcionario postal se entere del contenido y de hacerlo puede cumplir con la prohibición establecida en el caso cuarto del artículo 4.º del Reglamento de servicios, de que no circule objeto alguno que contenga palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público.

Cierto que en las oficinas donde el servicio es intenso resulta en lo imposible el pretender enterarse del contenido de todo lo que circula al descubierto en el acto de la admisión, más durante el curso y en las oficinas de destino la tarea se simplifica y es posible su realización y el cumplimiento de aquel precepto prohibitivo.

De uno u otro modo, es necesario hacer constar que es facultad de los funcionarios postales el conocer el texto de la correspondencia al descubierto, y que siempre que la aglomeración de servicio lo consienta debe leerse para cumplir la obligación de velar por la moralidad y el orden público.

Por lo expuesto y para evitar en lo sucesivo erróneas interpretaciones, S. M. el Rey el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El caso cuarto del artículo 4.º del vigente Reglamento de Servicios de Correos, que trata de las prohibiciones de circulación, quedará redactado en la siguiente forma: «Los objetos en cuya cubierta, si se trata de correspondencia cerrada, o texto, si es correspondencia al descubierto, se hayan escrito palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público.»

2.º El artículo 25 del repetido Reglamento quedará redactado del siguiente modo: «Las tarjetas postales y de visita abiertas se considerarán como cartas por los empleados de Correos para los efectos del secreto profesional, hallándose obligados a conocer su texto siempre que la aglomeración del servicio lo permita, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4.º»

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

P. D.

El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 1007

Ilmo. Sr.: La Sociedad de Estudios Económicos y la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España han solicitado de la Dirección general de Comunicaciones que se utilicen los matasellos de la correspondencia para insertar anuncios encomiando los productos nacionales, como medio poderoso de propaganda ante propios y extraños, que ha de contribuir al desarrollo de la riqueza patria.

El Correo, hasta el presente, sólo había utilizado ese procedimiento de difusión del anuncio a petición de Municipios y Comités de turismo, para elogiar las bellezas naturales de las regiones, el interés histórico monumental de las ciudades, las excelencias de clima, aguas, etc., absteniéndose de aceptar aquellos anuncios que pudieran envolver un fin comercial, en el que sería difícil separar el interés de las regiones o pueblos del de particulares o Empresas.

Más la insistencia de las entidades primeramente citadas, a quienes sólo guía un propósito altamente patriótico obliganos a recoger la conveniencia de aceptar tal proyecto para el desarrollo de la riqueza, aunque con deliberada intención de no limitarlo a conseguir el bienestar material de la nación, sino a exaltar el patriotismo en aspectos más espirituales y no menos importan-

tes que la protección al comercio, la producción y la industria.

Recogiendo y encauzando las iniciativas arriba anunciadas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En los matasellos de las Administraciones de Correos de España, y siempre que no sea necesario hacer al público indicaciones referentes al servicio postal, podrán insertarse anuncios exaltando el patriotismo en sus distintas manifestaciones, encomiando la producción nacional o regional, las bellezas naturales, las excelencias del clima, las aguas, las playas, etc., siempre que no tiendan a favorecer determinadamente intereses particulares o de Empresas.

2.º Las entidades que lo deseen, se dirigirán en instancia a la Dirección general de Comunicaciones, acompañando los textos de los anuncios, que deberán ser breves, redactados en prosa correcta, y en ellos no habrá concepto ni palabra que pueda herir la susceptibilidad del extranjero, de otras regiones o localidades.

3.º La Dirección general de Comunicaciones podrá rechazar las peticiones de inserción, sin ulterior recurso para los solicitantes, puesto que se trata de una concesión gratuita, o corregir los textos remitidos, no pudiendo exceder de tres los aceptados.

4.º Los anuncios de interés general para la nación, o que ensalcen el patriotismo en sus diferentes modalidades, así como los referentes a Congresos y Exposiciones nacionales, podrán insertarse en todas o en varias Administraciones principales, y serán preferidos a los de interés regional, provincial o local, que se insertarán únicamente en las Administraciones a quienes afecten.

5.º El coste de los clichés será a cargo de las entidades peticionarias, sin que por ello tengan derecho a exigir un número determinado de inserciones, ni a presenciar e intervenir las operaciones postales. Terminado el plazo de concesión, o anulada ésta, los matasellos quedarán en la Administración a disposición del Centro directivo.

6.º Las autorizaciones de inserción serán por plazo limitado, prorrogable a voluntad de la Dirección general y reservándose ésta el derecho de anularlas antes de expirar el plazo de concesión, si lo estimare conveniente.

7.º Las Administraciones postales formarán relación de las autorizaciones concedidas y establecerán un turno riguroso, para evitar pretericiones dando cuenta mensualmente del número de inserciones de cada anuncio a la Dirección general. Esta, al otorgar la autorización lo comunicará a las Administraciones correspondientes, según el carácter nacional, regional o local del anuncio.

A la cabeza de la relación figurarán los anuncios de iniciativa de la Dirección general de Comunicaciones o de otros Centros oficiales.

8.º La Dirección general de Comunicaciones dictará las instrucciones complementarias que requiera esta disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

P. D.,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta 23 Agosto de 1927)

Núm. 1025

Excemos. Sres.: Habiendo surgido algunas dudas respecto a la interpretación que debe darse al artículo 23 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, en punto a quién corresponde extender en los títulos administrativos las posesiones y ceses de funcionarios de la Policía gubernativa, y a fin de que exista una norma clara y terminante que en lo sucesivo sirva de recta interpretación del precepto reglamentario antes invocado,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de

esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Las diligencias de posesión en los títulos administrativos que se expidan comprendiendo nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, así las de cese y demás vicisitudes que puedan surgir, se extenderán en Madrid y Barcelona ante el Jefe superior de la Policía gubernativa, y en las demás provincias ante el Jefe de las respectivas plantillas del expresado Cuerpo.

2.º Por lo que afecta al Cuerpo de Seguridad, las diligencias aludidas en el número anterior se autorizarán por el Jefe que asuma el mando directo del citado Cuerpo en Madrid y Barcelona, y en las demás provincias por el funcionario que actúe como Jefe de la unidad.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias (excepto Madrid), Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegados del Gobierno de S. M. en Mahón y Las Palmas.

(Gaceta 26 Agosto de 1927)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1079

Ilmo. Sr.: La decretada separación de las Escuelas de Artes y Oficios de las Industriales, con la obligada de sus respectivas disciplinas, ha puesto en evidencia la imprescindible necesidad de reformar las disposiciones por que se rigen las primeras, y aun de acometer la reforma en su organización actual, más debida, forzoso es decirlo, salvo contadas y honrosas excepciones, a particulares influjos y miras egoístas en un largo e intrincado proceso de legislación, como pocas casuísticas, que al imparcial estudio de un plan de enseñanza correspondiente a la eficiencia artística que con él se apetece y a las condiciones del medio ambiente en que ha de desarrollarse, distinto y bien señalado en nuestras provincias, sobre todo en aquellas que poseen una tradición de Arte, con sello propio e inconfundible.

Al proceder a dicho estudio, que para ser de positivos resultados requiere meditación y tiempo, percíbese a primera vista que entre otras causas generadoras del actual estado de las referidas enseñanzas, cuya notoria deficiencia es necesario remediar urgentemente, se destaca, con todos los caracteres de un absurdo pedagógico, la amplia y pernicioso interpretación que en repetidas ocasiones se ha dado al párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, en virtud del cual, diversos Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios pasaron de una a otra enseñanza, hubiere o no analogía entre ellas, sin la menor prueba de suficiencia que garantizase el acuerdo de su permuta, ni otro origen de expediente que su petición particular, humanamente enderezada a fines personales.

Justo es reconocer que la imprecisión del párrafo citado abona, por su letra, la legalidad de traslados tan inverosímiles como el de un Profesor de «Carpintería artística», o «Metalisteria», o «Dibujo», a las Cátedras de «Pintura decorativa» o «Historia del Arte»; más es evidente que el espíritu del legislador estuvo bien lejos de sancionar semejantes absurdos, y como ellos continúan reproduciéndose y amenazando con un estado legal, que habría que respetar al llevar a la práctica la reforma anunciada, urge antes de llegar a ella, aclarar lo dispuesto en el mencionado artículo del referido Real decreto, a cuyo fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la facultad concedida en el párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 a

Los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios se entienda limitada a disciplinas análogas de sus respectivas enseñanzas.

2.º Que por el Real Consejo de Instrucción pública se determine dicha analogía, como lo ha hecho con relación a otros estudios; y

3.º Que en tanto no se cumpla lo dispuesto en el número anterior quede en suspenso la resolución de las instancias presentadas al amparo de la disposición aludida, sea cual fuere el trámite en que se encuentren actualmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes. (Gaceta 23 Agosto de 1927)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 729

Ilmo. Sr.: Publicado en la Gaceta de Madrid del día 12 de Mayo del año actual el Reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad urbana, algunas entidades de esta clase manifiestan sus dudas sobre si ha de considerarse que entran en una nueva etapa de su vida social, o si es una continuación ininterrumpida de la anterior, subsistiendo las obligaciones que había pendientes de los electores con las Cámaras y de ésta con la Administración pública, y a fin de resolver estas dudas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Cámaras de la Propiedad urbana, cuya vida económica no se halle en situación precaria, para que condonen las cantidades adeudadas por sus electores, correspondientes a los años económicos anteriores a 31 de Marzo último, y que las Cámaras de la Propiedad urbana que tengan pendiente de envío Memorias reglamentarias prescindan, si así les conviniera, de su remisión a este Ministerio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 26 Agosto de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1742

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS.—Habiendo solicitado D. Julián Obrador Monserrat, vecino de Campos, la construcción de un depósito de pólvora, en una finca de su propiedad sita a más de dos kilómetros de Campos y en la que en un radio de 300 metros, no existe edificación alguna, según comprobación hecha por esta Jefatura de Minas, se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 días, los que se estimen perjudicados, presenten en la citada Jefatura de Minas las reclamaciones pertinentes.

Palma 20 de Agosto de 1927.—El Intendente Jefe, R. Palacios.

Núm. 1743

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

CIRCULAR.—Se previene a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que el parte expresivo de las existencias de combustibles líquidos que han de dar a esta Delegación todos los jueves de cada semana, de conformidad con las Circulares del Gobierno Civil y de esta Delegación insertas en los BOLETINES OFICIALES números 9.467 y 9.469 de 18 y 23 de los corrientes han de figurarse la Gasolina, Petróleo refinados y Aceites pesados para Motores Diesel, con las

cantidades en kilogramos que existan en cada localidad.

Palma 27 de Agosto 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 1728

Don Antonio de la Rosa Muñoz, Administrador accidental de la Aduana de Palma de Mallorca, Principal de Baleares.

Hago saber: Que el día 12 de Septiembre próximo y a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros siguientes procedentes de abandono.

EXPEDIENTE 1/27

Lote 1.º—Dos kilogramos cuatrocientos gramos libros de derecho canónico, libritos y estampas religiosas, valorado en. 12'00

Lote 2.º—Ciento cincuenta gramos en chulinas de lana y seiscientos ochenta gramos en objetos de cobre y latón niquelado, valorado en. 12'00

EXPEDIENTE 3/27

Lote 1.º—Ocho kilogramos quinientos gramos libros en latín y catecismos ilustrados, valorados en. 24'00

Lote 2.º—Tres kilogramos libros de música religiosa y cuatrocientos gramos herramientas, valorados en. 10'00

EXPEDIENTE 5/27

Lote único.—Veintiseis kilogramos en seiscientos cuarenta sombreros de palma y un saco envase, valorado en. 94'00

EXPEDIENTE 7/27

Lote único.—Un pantalón de seda para señora y una gruesa de seda para zapatos, valorado en. 17'50

EXPEDIENTE 9/27

Lote 1.º—Nueve kilogramos libros usados editados en español, valorados en. 25'00

Lote 2.º—Doce kilogramos libros usados, en francés, valorados en. 35'00

Lote 3.º—Once kilogramos libros usados, en francés, valorados en. 25'00

Lote 4.º—Once kilogramos libros usados, en francés y en español, valorados en. 25'00

EXPEDIENTE 10/27

Lote 1.º—Veintiseis kilogramos tejido de lino en trozos y un baúl usado, valorado en. 75'00

Lote 2.º—Once kilogramos tejido de lino en trozos y sábanas, valorado en. 75'00

EXPEDIENTE 12/27

Lote 1.º—Dos kilogramos doscientos gramos papel de música, tasados en. 10'00

Lote 2.º—Cinco kilogramos trescientos gramos en cuadernos de dibujo para niños, estampas religiosas y libros en latín, valorados en. 45'00

Lote 3.º—Ocho kilogramos seiscientos ochenta gramos en dulces, valorado en. 16'00

Lote 4.º—Novecientos ochenta gramos en vestidos, bufandas y corbata de seda, seda cruda y abrigo de lana y quinientos gramos en una bandeja y copas de latón niquelado, valorado en. 40'00

Lote 5.º—Seiscientos treinta gramos en blusas y vestido de seda para señora, valorado en. 50'00

EXPEDIENTE 39/27

Lote único.—Un kilogramo seiscientos ochenta gramos en diez cajitas de polvo, valorado en. 15'00

El rematante queda obligado al pago de los derechos reales y no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Palma 25 de Agosto de 1927.—Antonio de la Rosa.

Núm. 1746

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma 26 de Agosto de 1927.—El Jefe de Estadística, José de Oleza.

Núm. 1747

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Julio último.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Cifras absolutas de hechos (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos), Por 1.000 habitantes (Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad), Población de la provincia, Población de la capital, Nacidos (Varones, Hembras), Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Legítimos, Ilegítimos, Expósitos, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Abortos (Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas), Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Fallecidos (Varones, Hembras), Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: En establecimientos benéficos (Menores de 5 años, De 5 y más años), Total.

En establecimientos penitenciarios.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Defunciones clasificadas por causas de muerte (Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebre intermitente, etc.), Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Cáncer y otros tumores malignos, Meningitis simple, Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, Enfermedades orgánicas del corazón, Bronquitis aguda, Bronquitis crónica, Neumonía, Otras enfermedades del aparato respiratorio, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Alumbramientos (Sencillos, Dobles, Triples).

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Matrimonios (De soltero y soltera, De soltero y viuda, De viudo y soltera, De viudo y viuda, etc.).

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Defunciones (Solteros, Casados, Viudos, No consta).

Palma 26 de Agosto de 1927.—El Jefe de Estadística, José de Oleza.

Núm. 1721

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado por el Gestor afianzado de los Ingresos económicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Baleares, el Padrón de Cédulas Personales de este Municipio para el corriente año de 1927, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

San Luis a 21 Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Gabriel Orfila.

Núm. 1725
AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campos del Puerto a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 1726

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de esta villa la adquisición de un solar para la construcción de un edificio para Escuela Graduada de niños de cuatro secciones y dos para niñas, se abre concurso a fin de que los propietarios presenten proposiciones de oferta dentro del plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Las condiciones a las cuales se deben ajustar las proposiciones, son las siguientes:

- 1.º La extensión del solar será a lo menos de tres mil metros cuadrados.
- 2.º El precio del solar ofrecido será fijado en el pliego en que se formule la oferta.
- 3.º La proposición deberá estar extendida en papel sellado de 1'20 ptas.
- 4.º Las proposiciones de oferta se admitirán todos los días laborables de diez a doce en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campos del Puerto a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 1738

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día nueve del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a la venta de una porción de terreno, propiedad de este Municipio, denominado «Son Secorrell» bajo el tipo de novecientas pesetas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por ciento del tipo de valoración o sea la cantidad de noventa pesetas, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito servirá como precio a cuenta de la venta y se entenderá perdido para el postor y a favor de este Municipio, siempre que aquél demorase o incumpliese las obligaciones contractadas.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para

optar a la subasta relativa a la venta de una porción de tierra denominada «Son Secorrell». Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D.....vecino de.....habitante en la calle de.....número.....bién enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de una porción de tierra denominada «Son Secorrell» se comprometo a adquirir el mencionado terreno, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

Fecha y firma del proponente)

Calviá a 26 de agosto de 1927.—El Alcalde-Presidente Bartolomé Quetglas.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Pedro J. Cafiellas.

Núm. 1722

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Antonio Llambías Carreras en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 7 de la calle de San Macario, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se le instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Alayor 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, P. A., Juan de Salort.

Núm. 1732

ALCALDIA DE POLLENSA

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, el padrón del Impuesto sobre Inquilinatos formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa 27 de agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1734

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Aprobado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo de Descardazar 25 Agosto de 1927.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 1736

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el Padrón de prestación Personal de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1927, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia que transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Santañy 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 1740

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAIMARI

EDICTO.—Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Caimari a 24 de agosto de 1927.—El Presidente, Martín D. Ferrá.

Núm. 1479

Don Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue por ante la Secretaría del que refranda Don Andrés Crespi Salóm contra D. Carlos Alabern Mirat, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de Agosto de mil novecientos veintiseis.—El Sr. Don Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja, en vista del presente pleito en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procurador Don Jaime Fiol a nombre de Don Andrés Crespi Salóm, licenciado en Ciencias, de este vecindario, dirigido por el letrado Don José Socías, contra Doña Magdalena Valentí Cortés, propietaria, de igual vecindad, defendida por el letrado D. Luis Canals y representada por el procurador Don Melchor Cloquell y por su fallecimiento, durante el curso de estos autos contra su heredero universal D. Carlos Alabern Mirat, del Comercio, de igual vecindad, dirigido y representado por los mismos letrado y procurador, habiendo venido a formar parte como demandados también a instancia de la parte demandada los citados de evicción Don Enrique Pomar Cortés, Corredor, Doña María de la Concepción, y D. Rafael Pomar y Fueter, éste telegrafista, sin profesión aquella y D. Antonio Pomar Cortés, propietario, éste por su rebeldía representado por los extrados del Juzgado y los tres primeros representados por el procurador D. Juan Cabot y defendidos por el letrado D. Manuel Fiol sobre reconocimiento a favor del actor del dominio de cierta parcela de terreno y entrega de la misma y otros extremos, y...—Resultando.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D. Andrés Crespi Salóm en cuanto por ella se pide a que reconozca la demandada D.ª Magdalena Valentí Cortés, hoy su heredero universal D. Carlos Alabern Mirat, que pertenece al actor el dominio de la parcela de terreno, sita en la calle del Banco de esta ciudad, de cabida veinticuatro metros doscientos veinticinco milímetros cuadrados, lindante por Norte con finca de Don Carlos Alabern, por Sur con la plaza aneja a la calle de las Monjas, y otra parcela en una misma línea compuesta de dos partes, de dos metros ochenta centímetros la primera y cinco metros setenta centímetros la segunda, por Este con la medianería posterior del grupo de casas que dan fachada a la calle de las Monjas, medianería que goza de servidumbre de luz o mompeller, de las casas que prestan fachada a dicha calle de las Monjas, y mide veintiocho metros cincuenta centímetros y por Oeste con dicha calle del Banco, que adquirió el Sr. Crespi mediante contrato público autorizado por el notario de esta capital Don Francisco de P. Massanet en veintitres Abril de mil novecientos veinticuatro, inscrito en diez y siete Julio siguiente al folio treinta y uno vuelto del tomo ciento noventa del Registro del Ayuntamiento de esta ciudad, sección Catedral, libro dos mil ciento noventa y seis del archivo finca

cuatro mil quinientos sesenta y uno inscripción número tres, condenándose al propio tiempo a la parte demandada a dimitir y hacer entrega al propio Don Andrés Crespi de la descrita parcela absolviendo a D. Carlos Alabern Mirat de los demás extremos de la demanda sin hacer expresa condena de costas. Y en atención a la rebeldía de uno de los demandados citados de evicción D. Antonio Pomar Cortés, notifíquese esta sentencia por medio de los correspondientes edictos publicados en los extrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, a menos de que por la parte actora se pida dentro de tercero día y pueva llevarse a efecto personalmente dicha notificación. Reintégrese en forma legal por cada uno de los procuradores de las partes la tercera parte del timbre de oficio empleado común a las mismas, folio ciento veinte y seis al ciento veinte y nueve y doscientos noventa y seis al presente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cirilo de Barcaiztegui.—Leída y publicado fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fé.—P. I. del Secretario.—Ante mí, Francisco Rubí, Oficial.»

Y por no haberse interesado que se notificase personalmente, expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma al susodicho D. Antonio Pomar Cortés.

Palma de Mallorca diez y siete de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Cirilo de Barcaiztegui.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1751

Don José Bover Lladó, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Campos del Puerto, en la provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el juicio verbal civil visto ante este Juzgado Municipal y apelado ante el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido de Manacor por D. Damián Obrador Cáfaró en concepto de Presidente de la Sociedad «La Unión Agrícola Ganadera de Campos del Puerto» en reclamación de doscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos a los herederos desconocidos de don Onofre Oliver Garcías, como importe de géneros suministrados al difunto por aquella sociedad; dicha superior autoridad con fecha diez del actual se ha dignado dictar la siguiente sentencia:—Fallo.—Que revocando la sentencia apelada debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de Onofre Oliver Garcías a que abonen a Don Damián Obrador Cáfaró como Presidente de la sociedad «La Unión Agrícola y Ganadera de Campos del Puerto», la cantidad de doscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, que le está adeudando por el importe de géneros suministrados por dicha entidad. Se reserva a las partes el derecho que puedan ostentar respecto al primer extremo de la demanda; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas de esta segunda instancia. Y devuélvase el juicio al interdicción con testimonio de esta sentencia definitivamente con el oportuno oficio, para su notificación y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Carrillo.—Publicación.—Doy fé:—Que la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el Señor Don José Carrillo Guerrero Juez de Primera Instancia de este Partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Manacor a diez de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Ante mí, Miguel Marcó, Oficial.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Onofre Oliver Garcías libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos del Puerto veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiseis.—José Bover.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Antonio Fernández.

GOBIERNO CIVIL

Hace público a efectos de reclamación haber solicitado Don Jaime Rullán Rullán en concepto de Director Gerente de la S. A. «El Gas» de Sóller, autorización para instalar un motor Diesel, en la Central eléctrica que dicha Sociedad posee en dicha ciudad. 9460

Idem id. haber sido terminadas por el contratista Don Miguel Ramón Pons las obras de construcción de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de la de Palma a Estalenchs a la de Palma a Sóller por Valldemosa. 9460

Circular reproduciendo telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativo al pago de haberes a los Médicos titulares. 9460

Otra declarando oficialmente la existencia de influenza o fiebre tifoidea en el término municipal de Campos del Puerto. 9461

Otra reproduciendo oficio del Excelentísimo Sr. Director general de Agricultura relativo a que los Ayuntamientos sólo pueden arrendar mediante subasta la caza existente en los terrenos propiedad de los municipios. 9461

Otra dictando medidas contra el juego. 9462

Hace público que D. Antonio Fullana Durán ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de mineral lignito con el título de San Buenaventura en el paraje nombrado Son Baña del término municipal de Manacor. 9465

Traslada R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación disponiendo la creación en Menorca con residencia en Mahón y jurisdicción en toda la Isla de una sección auxiliar y delegada del Colegio provincial farmacéutico. 9466

Circular haciendo público que por la Sociedad de Autores Españoles han sido nombrados representantes de dicha Sociedad los señores que se indican. 9466

Otra disponiendo que por parte de todos los Ayuntamientos de la provincia, donde hubiere existencias de aceites minerales, sea enviado semanalmente a la Delegación de Hacienda una parte expresivo de tales existencias. 9467

Otra dirigida a los Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza relativa a la limpieza y blanqueo de los locales-escuelas en la presente época de vacaciones. 9468

Otra trasladando telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación prohibiendo arrojar objetos al ruedo durante la celebración de corridas de toros. 9470

Otra publicando para general conocimiento un telegrama participando que durante los últimos días del corriente mes y primeros de Septiembre van a realizar pruebas con un aparato de su invención titulado «Abromóvil Acedo» los señores Acedo y Heredia. 9470

Otra prorrogando el comienzo del curso escolar hasta el 15 de Septiembre próximo. 9471

Hace público a efectos de reclamación haber sido terminadas por el contratista D. José Pons Farnals, las obras de acopios para la conservación de la carretera de Fornells a San Cristóbal, kilómetros 9 y 11. 9471

Idem id. id. por el antedicho contratista las obras de reparación de la misma carretera, kilómetros 12, 14, 15 y 16. 9471

Idem id. id. por el contratista Don Sebastián Lladó las obras de acopios para la conservación de la carretera de Mahón a San Luis, kilómetros 2 y 3. 9471

Publica dos circulares declarando vedado de caza las fincas denominadas «La Atalaya» propiedad de D. José Morell Verd, y «Las tancas de Son Garcia» propiedad de D. Guillermo Santandreu Munar, ambas sitas en el término municipal de Lluchmayor. 9471

Circular disponiendo que por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se remitan al Jefe provincial de Estadística los datos contenidos en el cuestionario que se inserta, referentes a cada una de las Empresas establecidas con locales destinados a espectáculos públicos. 9472

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Exposición y Real decreto-ley relativo a la creación de aeropuertos. 9461

Real orden circular relativa a la incompatibilidad de las personas a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, en los organismos o Sociedades de carácter económico que puedan tener relación con el Estado. 9461

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos anuncia haberse efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional publicada el mes de Junio último, declarando firme y subsistente la mencionada propuesta. 9461

Real orden disponiendo que las Diputaciones y Ayuntamientos pueden designar Ingenieros civiles o militares para las obras que hagan relación a los servicios propiamente provinciales o municipales. 9464

Otra disponiendo que por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros y la Dirección general de Aduanas, se realicen las investigaciones necesarias para comprobar denuncias referentes a empleos en la elaboración de bebidas de alcoholes que contienen metanol. 9464

Otra relativa a la facultad de los Gobernadores civiles de autorizar determinadas excepciones de la prohibición de rifas en ferias y verbenas. 9464

Otra idem a las multas que impongan los Gobernadores civiles sobre la producción y comercio de aceites españoles. 9465

Exposición y Real decreto-ley haciendo extensivo el de 26 de Marzo de 1926 a los españoles residentes fuera de Europa y de los territorios del África española. 9469

Otra y R. D. disponiendo que las Escuelas de primera enseñanza de los pósitos marítimos pasen a ser nacionales. 9469

Real orden circular disponiendo que las Juntas ciudadanas realicen un estudio para los fines que se indican. 9469

Exposición y Real decreto-ley dictando bases para la ordenación de depósitos flotantes de combustibles sólidos y líquidos. 9470

Real orden prohibiendo el uso de carnes refrigeradas y congeladas en la fabricación de embutidos. 9470

MINISTERIO DE GRACIA y JUSTICIA

Real orden relativa a modificación del Arancel de los Registradores mercantiles, sobre Compañías mercantiles. 9465

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Mallorca a D. Juan Sirvent Padró. 9469

Real orden dictando las reglas que se indican sobre peticiones de destino o traslado que tengan formuladas los Jueces o Magistrados. 9472

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el día 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reemplazo del año actual puedan ingresar en las Delegación de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar. 9463

Exposición y R. D. modificando las normas para ingreso en los Institutos de Carabineros y Guardia Civil de los Oficiales del Ejército. 9469

MINISTERIO DE MARINA

Anuncia concurso con objeto de contratar, entre productores nacionales, la construcción y entrega a la Marina, de un Dique flotante de acero, con destino a la Base naval de Mahón. 9461

Exposición y R. D. disponiendo que la bandera nacional de la Marina mercante esté compuesta en la forma que se indica. 9462

Otra idem aprobando el Reglamento, que se inserta, por el que han de regirse las Inspecciones o Delegaciones costeras de Pesca, creadas por el Real decreto de 23 de Junio de 1926. 9462

Real orden circular ampliando a 300 plazas la convocatoria anunciada de 200 para cubrir plazas de aprendices marineros. 9464

Real orden dictando las normas que se insertan para el cumplimiento del régimen obligatorio de retiro del personal marítimo. 9464

Otra disponiendo se abra concurso para proveer siete plazas de Auxiliares de Estadística, creadas por Real decreto de 23 de Junio de 1926. 9466

Otra idem se saque a concurso 20 plazas de Vigilantes de pesca, creadas por el antedicho Real decreto. 9466

Real decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir por concurso, un motor Diesel de las condiciones que se indican, con destino a la Base naval de Mahón. 9468

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden relativa a la excepción del pago de la patente de circulación a los automóviles que prestan servicio en los Centros oficiales. 9461

Otra disponiendo que en las relaciones de fincas comprobadas por los Arquitectos de Hacienda se consigne además del producto íntegro, el valor real y el líquido imponible asignado a cada finca. 9463

Otra concediendo habilitación del punto de La Sabina (Baleares). 9464

La Dirección general de Aduanas publica circular sobre aplicación a la importación temporal de automóviles del Real decreto de 28 de Junio pasado, que creó la patente nacional. 9464

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden aprobando el Reglamento que se inserta de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad. 9463

La Dirección general de Administración anuncia han sido designados para ocupar en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan. 9463

Real orden creando un carnet de identidad del que deberán estar provistos todos los Inspectores municipales de Sanidad. 9464

Otra dictando reglas relativas al derecho de franqueo y al de distribución de la correspondencia. 9465

Otra prohibiendo la circulación en el Reino de anuncios o prospectos que reproduzcan en todo o en parte billetes de Banco nacionales o extranjeros. 9470

Otra disponiendo que el caso 4.º del artículo 4.º del vigente Reglamento de Servicios de Correos, que trata de las prohibiciones de circulación, queda redactado en la forma que se indica. 9472

Otra relativa a la inserción de anuncios en los matasellos de las Administraciones de Correos. 9472

Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad. 9472

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes
La Dirección general de Primera enseñanza anuncia haber concedido audiencia a los represen-

tantes e interesados en los beneficios de la fundación instituida en Baleares, Ayuntamiento de Palma, por el Doctor D. Bartolomé Lull, denominada «Colegio de la Sapientia». 9460

La Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor especial de Dibujo de los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Barcelona, Melilla y Mahón. 9464

La Dirección general de Primera enseñanza anuncia que los Maestros Profesores de Educación física, comprendidos en la Real orden de 13 de Julio último, realizarán las prácticas por el procedimiento seguido en la Escuela Central de Toledo. 9465

Real orden disponiendo que la cantidad de 20.000 pesetas correspondientes al actual ejercicio económico de 1927, se aplique a la concesión de premios al Magisterio nacional, municipal y de Patronato, en la forma que se indica. 9468

Otra resolviendo consulta elevada por el Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares repetidores de varios Institutos. 9471

Otra disponiendo que la facultad concedida en el párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre [de 1910 a los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios, se entienda limitada a disciplinas análogas de sus respectivas enseñanzas. 9472

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden relativa a la declaración de Sitos de interés nacional y de Monumentos naturales de interés nacional. 9460

La Dirección general de Obras públicas anuncia haber autorizado a D. Juan Bauzá Gili para ejecutar las obras de construcción de un varadero y caseta para resguardo de una embarcación de su propiedad en la playa de Son Molle y Cala Pedrusca, del término municipal de Capdepera. 9461

La misma anuncia haber resuelto expediente instruido a instancia de Don Ernesto Guardia Llanderó, vecino de Palma, en solicitud de que se legalice un varadero y embarcadero para botes, y de que se le autorice para construir una terraza en terrenos ganados al mar, contiguos a una finca de su propiedad en el punto denominado Son Alegre, de la zona marítimo terrestre del litoral del puerto de Palma. 9461

La Dirección general de Agricultura y Montes anuncia que el Sr. Ministro de este Departamento ha manifestado a esta Dirección General, por Real orden de 5 del corriente, lo que se indica con motivo de la campaña iniciada contra los perros vagabundos a fin de preservar al hombre y a los animales de los peligros de la rabia. 9470

MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria

Real orden declarando beneficiario del régimen de subsidio a las familias numerosas al obrero que se menciona. 9460

La Dirección general de Trabajo y Acción Social reproduce R. O. del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria concediendo excepción para celebrar un mercado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa María. 9465

La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen y Manacor en las fechas que se mencionan. 9467

Real orden resolviendo instancia de la Agrupación general de camareros, cocineros, reposteros y similares marítimos y terrestres

- de Santander y su provincia, sobre pacto celebrado para la regulación del trabajo en hoteles, fondas, cafés y casas de huéspedes de aquella capital. . . 9457
- Otra disponiendo que el año económico para las Cámaras oficiales del Libro será el año natural, y en su consecuencia éstas deberán someter sus presupuestos a la aprobación del Ministerio antes del 1.º de Diciembre y rendir sus cuentas antes del 1.º de Marzo de cada año. . . 9467
- Otra resolviendo peticiones de las Sociedades que se indican, solicitando la formación de Comités paritarios. . . 9468
- Otra declarando beneficiario del Régimen de subsidio a las familias numerosas al señor que se menciona. . . 9468
- Exposición y Real decreto-ley relativo al descanso nocturno de la mujer obrera. . . 9471
- Real orden autorizando a las Cámaras de la Propiedad urbana para condonar las cantidades adeudadas por sus electores, correspondientes a los años económicos anteriores a 31 de Marzo último. . . 9472
- DIRECCION GENERAL**
de Obras públicas
- Anuncia segunda subasta de las obras de reparación de la carretera Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 3 al 7. . . 9469
- JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS**
- Circular a los Sres. Alcaldes de esta isla para que procedan con toda urgencia a remitir a esta Junta los datos a que se refieren los estados cuyos modelos se insertan. . . 9460
- Otra haciendo público las aclaraciones que se insertan, para la interpretación de la circular publicada en el B. O. n.º 9459, fijando los precios de venta del aceite de semilla de cacahuete y su mezcla con el puro de oliva. . . 9461
- Otra trasladando oficio del Ilustrísimo Sr. Director general de Abastos anunciando la llegada a este puerto del Vapor «Maria N. Roussos» con 2.500 toneladas de maíz. . . 9467
- Otra reiterando a todos los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto prevenia la circular publicada en el B. O. número 9460, relativa a los datos estadísticos que se indicaban. . . 9463
- Otra previniendo a los señores Alcaldes de los pueblos que se indican, cumplimenten en el improrrogable plazo de segundo día, lo ordenado en la circular de esta Presidencia inserta en el B. O. número 9468. . . 9471
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica extracto de los acuerdos adoptados en las sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de Julio de 1927. . . 9461
- COMISION PROVINCIAL**
- Anuncia haber acordado contratar mediante pública subasta la ejecución de las obras necesarias para construir un departamento para mujeres dementes en el Manicomio de Jesús. . . 9461
- Id. que abierto el día 31 de Julio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 3.122'60 pesetas, depositada durante dicho mes. . . 9464
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 12 y 26 de Julio próximo pasado. . . 9464
- Anuncia haber acordado llevar a cabo mediante pública subasta las obras de reparación y reforma de la antigua sala de Medicina de hombres del Hospital provincial. . . 9465
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 2 y 9 del corriente mes de Agosto. . . 9469
- Abre público concurso para la provisión que se indica con destino a estudiantes pobres. . . 9470
- Anuncia pública subasta para contratar las obras de construcción de un departamento para mujeres dementes en el Manicomio provincial de Jesús. . . 9471
- Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros que hayan hecho los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Julio último. . . 9471
- JUNTA PROVINCIAL**
de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad
- Publica relación de los pueblos de esta provincia que sus Alcaldes Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia, han remitido las cantidades que se expresan, importe del 2 por 100 de lo recaudado por espectáculos públicos, con destino al Consejo Superior. . . 9471
- DELEGACION DEL GOBIERNO**
de S. M. en Menorca
- Publica relación de los señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de Julio último. . . 9461
- CUERPO NACIONAL**
de Ingenieros de Minas
- Publica relación de los operaciones de reconocimiento que se practicarán en los sitios y fechas que se expresan. . . 9469
- Hace público a efectos de reclamación haber solicitado Don Julián Obrador Monserrat, vecino de Campos, la construcción de un depósito-polvorin, en una finca de su propiedad. . . 9472
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- Anuncia subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, kilómetros 2'700 al 8. . . 9469
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Hace público para general conocimiento y en particular de los Señores Alcaldes, que recibirán la visita de los Señores Ingenieros y Ayudantes Agrónomos que se indican para proceder a determinar el valor de la Riqueza Rústica y Pecuaría imponible de esta provincia. . . 9465
- Circular haciendo público haber sido designado el Profesor Mercantil que se expresa para que practique en esta provincia una visita de Inspección del Tributo por el concepto de Utilidades. . . 9465
- Otra relativa a la renovación parcial de las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación. . . 9467
- Otra previniendo a los señores Alcaldes y Secretarios en cuyas localidades hubiere existencias de Aceites minerales envíen a esta Delegación, todos los jueves de cada semana, parte expresivo de las existencias en total que tengan en la localidad. . . 9469
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. . . 9471
- Circular previniendo a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia que el parte expresivo de las existencias de combustibles líquidos que han de dar a esta Delegación todos los jueves de cada semana, ha de figurarse la Gasolina, Petróleo refinado y Aceites pesados para Motores Diesel. . . 9472
- ADMINISTRACION DE RENTAS**
Públicas de Baleares
- Circular haciendo público haber tomado posesión del destino de Administrador de Rentas públicas de esta provincia. . . 9463
- Publica anuncio disponiendo que los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir a esta oficina, una copia autorizada de la Tarifa tercera de la Matrícula de Industrial, o negativa en su caso. . . 9469
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Aduanas de Palma
- Anuncia la venta en pública subasta de los géneros que se expresan procedentes de abandono. . . 9472
- SECCION PROVINCIAL**
de Estadística
- Circular recomendando a los señores Jueces municipales le remitan los boletines del movimiento de población registrado durante el mes actual. . . 9472
- Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Julio último. . . 9472
- INSPECCION DE AUTOMOVILES**
y verificación de taxímetro de Baleares
- Anuncia existe una vacante de ayudante en esta Inspección que debe ser cubierta por un Perito Industrial. . . 9462
- COMITES PARITARIOS**
- El del Gremio de Curtidores publica circular haciendo público que la jornada máxima legal de cuarenta y ocho horas semanales para dicho Gremio sea distribuida con arreglo al horario que se inserta. . . 9462
- El del comercio al por menor anuncia haber acordado que los comercios que se habitan como vivienda, se coloquen durante las horas de cierre un letrero con la inscripción que indica. . . 9467
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma hace público tiene resuelto emprender las obras de derribo de una parte de los terraplenes del Baluarte de la Plaza de Toros. . . 9460
- El de Mahón anuncia unas transferencias de crédito de los capítulos y artículos que se indican. . . 9460
- El de Santañy anuncia concurso para la provisión de la plaza de Profesora en partos. . . 9460
- El de S'Arraco publica extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1927.—9460, 9461, 9463, 9465 y . . . 9468
- El mismo idem id. tomados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1926 . . . 9460
- El de Alcudia anuncia a efectos de reclamación haber solicitado don Francisco Gelabert Rotger permiso para instalar un motor de aceites pesados. . . 9462
- El de Manacor idem id. una habilitación de suplementos de crédito mediante transferencias dentro las consignaciones del presupuesto ordinario, acordado por la Comisión permanente. . . 9462
- El mismo cita a los concesionarios de las sepulturas números 13 y 43 de la parte derecha del Cementerio Católico Antonio Rosiñol Fullana y Joaquín Valcaneira Navarro o sus herederos, para que comparezcan al objeto de proceder a la renovación de los títulos correspondientes. . . 9462
- Los de Selva, S'Arracó, San Juan Bautista, Petra, Ciudadela, Estellenchs, Búger, Lloseta, Santa Eulalia del Río, Muro, Binisalem, Villafranca de Bonany, Fornalutx, Llubi, Escorca, Ferrerías, Campos del Puerto y San Lorenzo de Descardazar anuncian tener de manifiesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión permanente.—9462, 9463, 9454, 9465, 9467, 9469, 9470, 9471 y . . . 9472
- El de Santañy hace público que el pleno acordó enajenar mediante subasta pública el matadero clausurado y sobrante de la vía pública. . . 9462
- El de Andraitx anuncia tener expuesto al público la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928. . . 9462
- El de Alaró idem id. el presupuesto municipal extraordinario para el actual año 1927, aprobado por el pleno. . . 9462
- El de Sancellas anuncia subasta pública para contratar el servicio de recaudación del impuesto del reparto general de utilidades del ejercicio de 1923-26 (segundo semestre) y años sucesivos. . . 9463
- El de Puigpuñent anuncia tener de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 aprobado por el Ayuntamiento pleno. . . 9463
- El de Santa Eulalia del Río anuncia han sido admitidos los señores que se indican para tomar parte en las oposiciones a oficial 1.º y 2.º de la Secretaría del Ayuntamiento. . . 9463
- El de Lloseta anuncia tener de manifiesto al público un presupuesto extraordinario aprobado por el pleno, para subvencionar al Patronato Escolar de dicha villa al objeto de construir edificios escolares. . . 9464
- La Alcaldía de Mahón abre concurso para proveer la plaza de Interventor de fondos del Ayuntamiento. . . 9464
- El Ayuntamiento de Deyá hace público haber acordado la Comisión permanente proveer por concurso la plaza de Recaudador. . . 9464
- El de Palma anuncia adjudicará en pública subasta las obras de derribo de una parte de los terraplenes del baluarte de la Plaza de Toros. . . 9465
- La Alcaldía de Alcudia id. que la subasta para la construcción de un edificio destinado a la Casa Consistorial tendrá lugar el día 19 del actual. . . 9465
- El Ayuntamiento de Calviá id. haber aprobado la Comisión permanente el pliego de condiciones para la venta de una porción de tierra denominada Son Socorrell propiedad de este Municipio. . . 9465
- Los de Sóller y Ciudadela publican extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Enero de 1926 —9465 y . . . 9466
- El de Manacor anuncia a efectos de reclamación haber acudido el vecino D. Marius Thermor Claude solicitando autorización para instalar un motor eléctrico con destino a usos industriales. . . 9466
- Los de Mahón y Alayor publican extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno y Comisión permanente, durante el mes de Enero de 1926 —9466 y . . . 9467
- El de S'Arraco id. id. de los id. tomados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año 1927. . . 9468
- El de Mercadal anuncia a efectos de reclamación el Repartimiento general de Utilidades para el corriente año de 1927. . . 9467
- El de Santa Eulalia del Río anuncia la venta en pública subasta de unos pequeños trozos de camino. . . 9467
- El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo período semestral de 1925-26. . . 9467
- El de Lluchmayor id. id. de los tomados por el id. id. durante el tercer cuatrimestre de 1926. . . 9467
- El de Manacor anuncia a efectos de reclamación haber acudido el vecino D. Bartolomé Bonet Más solicitando autorización para instalar cuatro motores eléctricos para destinarlos a operaciones de vinificación. . . 9468
- Los de Sancellas y Capdepera publican extracto de los acuerdos tomados durante el segundo cuatrimestre de 1925 26 . . . 9468
- El de Binisalem id. id. de los tomados por el Ayuntamiento pleno durante el último cuatrimestre de idem. . . 9468
- El de Son Servera id. id. de los tomados por el id. id. durante el segundo y tercer cuatrimestres de idem. . . 9468
- El de San Juan Bautista id. id. de los tomados por el id. id. durante el tercer cuatrimestre de 1926. . . 9468
- El de Algaida anuncia se halla de . . . 9468

tenida en el Corral común una perra de raza ibicenca. 9462

El de Marratxi anuncia a efectos de reclamación un proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión permanente para la construcción de edificios escolares y otras obras que se indican. 9463

El de Manacor idem id. haber acudido el vecino D. Gabriel Fuster ter Forteza solicitando autorización para instalar un motor eléctrico para destinarlo a los usos del Laboratorio anejo a su Farmacia. 9463

La Alcaldía de San José anuncia tener expuesto al público el acuerdo del pleno de acogerse a los beneficios de Régimen de Carta Municipal. 9469

El Ayuntamiento de San Antonio Abad anuncia a efectos de reclamación el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de 1927, aprobado por la Comisión permanente. 9469

La Alcaldía de Felanitx idem id. haber solicitado el vecino Don Antonio Barceló Adrover, permiso para instalar un grupo motor eléctrico para el funcionamiento de un cine. 9469

La de Palma hace público se admitirán ofertas para la venta de carne en las Mesas Reguladoras establecidas en la Plaza Mayor. 9470

El Ayuntamiento de Santañy convoca a subasta pública para la venta del edificio Matadero clausurado y sobrante de la vía pública y propiedad de este Ayuntamiento. 9470

El de Mercadal abre concurso para proveer la plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de San Cristóbal. 9470

El de Santa Eulalia del Río anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico Titular de este municipio. 9470

El mismo id. id. para proveer la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa. 9470

Los de Escorca y Santañy anuncian a efectos de reclamación el padrón de prestación personal correspondiente al actual ejercicio de 1927. - 9470 y. 9472

La Alcaldía de Porreras anuncia se halla detenido en el Corral común un perro perdiguero. 9470

La de Petra idem id. en el Corral municipal una oveja cuyas señas se detallan. 9470

El Ayuntamiento de Alcudia anuncia subasta de un lote de doscientos pines del monte San Martín. 9470

El de Palma anuncia a efectos de reclamación las habilitaciones y suplementos de crédito a los capítulos y artículos que se expresan, aprobados por la Comisión Municipal Permanente. 9471

El mismo idem id. el padrón de inquilinato formado por la administración con los datos facilitados por los moradores y las evaluaciones hechas por los técnicos de este Ayuntamiento afectantes a las calles que se indican. 9471

El de Deyá anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador del repartimiento general de este Municipio con sujeción a las reglas que se insertan. 9471

El de Valldemosa anuncia a efectos de reclamación, aprobado por el Ayuntamiento pleno, el padrón de carruajes y automóviles de lujo, comprensivo desde 1.º de Enero al 30 de Junio del actual ejercicio. 9471

El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el mes de Marzo de 1926. 9471

El de San Luis anuncia a efectos de reclamación el padrón de cédulas personales para el corriente año 1927. 9472

El de Campos del Puerto abre concurso entre propietarios para la adquisición de un solar para la construcción de un edificio para Escuela graduada de niños y niñas. 9472

El de Calviá anuncia la venta de una porción de terreno propiedad de este Municipio, denominado «Son Secorrell». 9472

El de Alayor hace público a efectos de reclamación haber acudido el vecino Don Antonio Llabias Carreras en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico. 9472

La Alcaldía de Pollensa idem id. el padrón del impuesto sobre inquilinato, aprobado por la Comisión permanente, formado para el actual ejercicio. 9472

ENTIDAD LOCAL MENOR
de Calmari

Anuncia se hallan detenidas en el Corral público dos cabras montañesas. 9465

Id. a efectos de reclamación el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1928. 9472

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia hallarse vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Juez municipal de Andratx. 9461

Hace público el fallecimiento del procurador que fué del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor D. Gabriel Ferrer Vidal, a fin de que puedan deducirse reclamaciones contra la fianza de dicho procurador. 9470

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Pablo Llinás Nadal (a) Maneta, natural de Establiments, procesado en causa sobre violación. 9468

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Hace público que por la Sociedad «Felanitx Foot Ball Club» se ha deducido recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Felanitx, por el que se ordenaba a D. Guillermo Perelló Santandreu entregase la faja de terreno que comprende el trozo de la calle de Dameto. 9463

JUZGADOS
de 1.ª Instancia e Instrucción

El de Inca en autos seguidos por Gaspar Salóm Corró contra Pedro Bannasar Comas, saca a pública subasta tres automóviles que se describen. 9461

El de Mahón en sumario promovido por D. Juan Seguí Taltavull contra los hermanos D. Lorenzo y Doña Clara Seguí, saca a pública subasta las fincas que se indican. 9461

El de la Lonja en los autos sobre demanda ejecutiva deducidos en nombre y representación de la Sociedad Crédito Balear contra los herederos de D. Nicolás Saggese Pancallo, saca por tercera vez a pública subasta los bienes que se describen. 9462

El mismo hace público a efectos de reclamación haber cesado por defunción, en el cargo de Registrador de este partido D. Alfonso Barrera Calduc. 9463

El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia condenando a la ejecutada Doña Antonia Alemañy Jofre al pago de la suma que se indica a Don Pedro Suau Salvá en concepto de representante legal de su esposa D.ª Magdalena Valent Alemañy. 9464

El de la Lonja notifica a Juan Tomás Torres que por la Audiencia Provincial ha sido indultado de la totalidad de la pena de multa que se le impuso en la sentencia dictada en la causa sobre estafa. 9466

El de la Catedral dicta sentencia en los autos juicio ejecutivo deducido por Don Lorenzo Juliá Puigrós contra Don Juan Vila Oliver sobre reclamación del importe de letras de cambio. 9468

El de Ibiza en el sumario promovido en nombre de Doña Catalina Riera Ferragut contra la Sociedad Anónima «Luz y Energía», saca a pública subasta por primera vez los bienes que se describen. 9468

El de la Catedral en el juicio ejecutivo que la Sociedad «Crédito Balear» sigue contra Don Bartolomé Cladera Socias sobre reclamación de la cantidad que se indica, saca a pública subasta los inmuebles que se describen. 9469

El mismo id. id. que el Banco Agrario de Baleares sigue contra Don Miguel Tomás Munar y otro, saca a pública subasta los muebles que se expresan. 9469

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia en los autos seguidos en nombre y representación de Don Bernardo Nadal Planas contra los herederos desconocidos de Don Bartolomé Terrades Mir sobre reclamación de la suma que se indica. 9469

El mismo cita de remate a los herederos desconocidos de D. José Cotoner, Conde de Sallent, para que comparezcan en unos autos seguidos en nombre y representación de D. Pedro Cotoner Verí, Marqués de la Cenia. 9469

El de Manacor cita a Don Pedro Valle Casademun, de Barcelona, Banco Agrario de Barcelona y Jaime Arrom, de Costitx, para que comparezcan a la Junta convocada en el juicio de concurso voluntario de acreedores de Miguel Amengual Femenias, vecino de Manacor. 9471

El de la Lonja requiere al ejecutado D. Jaime Rosselló Juan, presente los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada en autos seguidos en representación de Don Sebastián Alcover en reclamación de la suma que se indica. 9471

El mismo publica sentencia recaída en los autos seguidos por Don Andrés Crespí Salóm contra D. Carlos Alabern Miret. 9472

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Felanitx en los autos promovidos por Margarita Monjo Moger y otros contra Ana Maria Mesquida Oliver, saca a pública subasta una pieza de tierra campo que se describe denominada El Camp Roig. 9461

El mismo dicta sentencia en los autos instados por Catalina Nicolau Valens contra Bartolomé Obardor Barceló. 9455

El de Andraitx anuncia para su provisión, la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. 9468

El de Binisalem cita a los demandados herederos desconocidos de Jorge Más, para que comparezcan en el juicio seguido por Don Antonio Moyá Pons. 9469

El misma cita, llama y emplaza a don Gabriel Verd Ripoll y a Doña Catalina Verd Mayol para que comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión justificada de las fincas que se describen. 9469

El de Campos del Puerto notifica el fallo de una sentencia condenando a los herederos desconocidos de D. Onofre Oliver Garcias a que abonen a don Damián Obrador Cáfaró como Presidente de la Sociedad «La Unión Agrícola y Ganadera de Campos del Puerto» la cantidad que se indica. 9472

SUBASTAS

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor huérfana Catalina Quetglas Pascual se anuncia subasta de una casa sita en la calle de la Acequia de la villa de Buñola, perteniente a dicha menor. 9461

SECCIONES DE CLASIFICACION
y Revisión

La de Menorca publica relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta. 9460

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia que teniendo que proceder al arriendo de una casa para el puesto de Caballería en la villa de La Puebla o en la próxima de Muro, invita a los dueños de edificios para que presenten sus

proposiciones en las oficinas de esta unidad. 9467

SECCION DE CABALLOS
sementales de Baleares

Anuncia que el día 10 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo por desecho que tiene dicha Sección. 9471

REGIMIENTO DE INFANTERIA
Inca n.º 62

El Juez instructor de dicho Regimiento hace público se instruye expediente de prórroga de 1.ª clase a instancia del soldado Antonio Cifre Bisquerra, declarando la ausencia por más de diez años de su hermano Mateo Cifre Bisquerra, natural de Campanet. 9462

JUZGADO DE INSTRUCCION
del Arsenal de Cartagena

El Juez instructor de dicho Arsenal anuncia se ha instruido expediente con motivo de haber perdido su cartilla Naval Vicente Orbais Ribas. 9463

JEFATURA DE PROPIEDADES
de Palma

Convoca a concurso entre los propietarios de fincas con objeto de arrendar al Ramo de Guerra un local en Palma para cuadras para el ganado de la Sección de Tropas de Sanidad Militar. 9463

JEFATURA DE TRANSPORTES
Militares

La de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de Septiembre próximo los artículos que se expresan. 9462

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de Septiembre próximo. 9467

El de Mahón anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el idem id. 9471

JUNTAS DE PLAZA

La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9464

La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. 9464

La del Parque de Intendencia de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo que se relacionan. 9464

La del Hospital Militar de dicha plaza idem id. id. los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital. 9464

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza, cita al individuo Prats Colomar José, natural de San Antonio, al objeto de que comparezca para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye. 9462

El id. id. de la Comandancia de Marina de Barcelona, cita a Roca Ridet Bartolomé, natural de Palma, para que comparezca en el término de treinta días. 9462

El id. id. del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, cita a Roca Alemañy Andrés José Antonio, natural de Andraitx, procesado por deserción mercante. 9467

El id. id. del Tercio de Extranjeros, cita a Sureda Pascual Miguel, natural de Capdepera, procesado por el delito de estafa. 9467

El id. id. del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, cita al patrón que era del alud «San Juan» Simó Paterm Francisco (a) Chille natural de Alcudia, procesado por hurto y abandono de buque. 9471

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo

quedará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. . 9469

SECCION ADMINISTRATIVA

de Primera Enseñanza de Baleares

Circular anunciando cesa en el cargo de Habilitado de las clases pasivas del Magisterio en esta provincia D. Andrés Jaume Rosselló. . 9460

Otra anunciando que D.^a Antonia Pujol Porcel, viuda de D. Bartolomé Terrades Mir, solicita la devolución de la fianza que dicho Señor Terrades tenía establecida para responder de su gestión como Habilitado que fué de los Maestros nacionales de esta provincia. . 9469

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
Anuncia que durante el mes de

Agosto quedará abierta la Matrícula de Ingreso, como igualmente la matrícula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no oficial o libre. 9460

COLEGIO DE CORREDORES *de Comercio de Palma*

Hace publico haberse incorporado a este Colegio los Corredores D. Rafael Pomar Bonnin y Don Juan Ballester Vidal. . 9464

Id. id. que la Junta Sindical de este Colegio ha quedado constituida en la forma que se indica. . 9465

CAMARA OFICIAL *de la Propiedad Urbana*

Anuncia que las listas electorales de esta Cámara estarán expuestas en el domicilio social, durante los diez primeros dias de Septiembre próximo. . 9469

RECAUDADORES EJECUTIVOS *de contribuciones*

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Manacor publica relación de deudores del término municipal de San Juan, por el concepto que se expresa. . 9462

El Agente ejecutivo de la 1.^a zona de Palma dicta providencia contra la Sociedad Anónima Son Alegre por débitos del concepto que se expresa. . 9465

El mismo publica relaciones de deudores por los conceptos que se expresan.—9466 y. . 9467

El mismo saca a pública subasta una finca rústica consistente en una casa de planta baja y corral, sita en el pago la Vileta del término municipal de Palma, perteneciente a Don Antonio Bannasar Estades. . 9470

BANCOS Y SOCIEDADES

La Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de Julio de 1926. . 9460

El Crédito Balear anuncia el extravío del talón de depósito voluntario en metálico, expedido con el n.º 8020 a nombre de Pedro Juan Vaquer Xamena. . 9471

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA